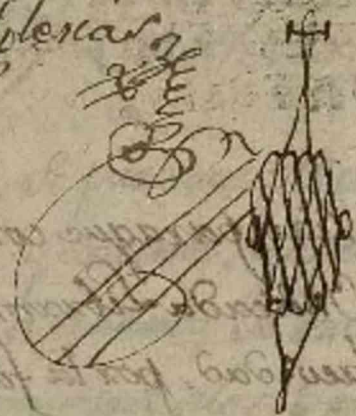


y sumo En Ella dicese de carbón ~ Juntó veterano
matencia y guano = Sobresaj. p. d. = L. N. 0

Julian Blaz

Valencia



Juan Antonio Froncillo
de Sabler

En la villa de Caravaca á veinte, y nueve de Octubre de mil,
Setecientos noventa, y quatro: Se sumo el Consejo, Justicia, y
proxim.^{to} de ella, á saber los S^{res} D^{ns} Juan Co. Maria Va-
lero, y Cardenas Abogado de los R^{os} Comares, Governador, y
Capitan á Guerra de la murcia por su Maj^{estad} D^{no} Antonio Jo-
sef Carrero, D^{no} Alexander de Campo Medondo, D^{no} Juan Jo-
sef Carrero, Cobacho, y Lopez, y D^{no} Manuel Perillo, y Fe-
lixo Mexidore, y D^{no} Juan Josef Perez Diputado del
Comun, precedida citacion ante diem por medio papeleta
expresiva del Aranto que hade tratarse se procedio á
acordar lo sig.^{te}

Atuore en vire Ayuntamiento. Una Carta de D^{no} Lino Garcia
Administrador G^{ral} de la Tierra de Salinas del Reyno su
fha diez, y nueve del que rige, comovra^{on} alaque on quatro
del mismo le dirigio vire Ayuntamiento en que manifierva
que la Libranza de las Ochocientas trece f, y media de sal
que saltran para el total acopio de esta Villa en el Cor^{te} año
no puede despacharse contra las Salinas de Calaparra
Socobos, y Tacatin por no haver Saler en ellas, y si que
podria hacerlo contra las del pinarosa, Villena, ó Jaramilla
Siendo esta ultima la mas inmediata, en el proximo Comar